


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  4A392O4P5W0V0A5110E1		
Document SEC15I02L7	Expedient 32313/2021	Data 23-11-2021

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2021 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"32.- Concesión de subvención a La Casa de Andalucía para atender sus programaciones culturales, año 2021 (exp. 32313/21).

Vista la petición de la entidad cultural La Casa de Andalucía con NIF G-58101460, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2021.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2021 de importe inicial de 13.800 €, la entidad mencionada debido a la situación excepcional motivada por la pandemia y la imposibilidad de desarrollar determinadas actividades presenta documentación y propuesta de solicitud de 6.000 € para atender la programación cultural para el año 2021:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48917	201 101	CASA DE ANDALUCIA G-58101460	6.000 €
Total			6.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total de la subvención.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,